



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 246/2011
á, 10 de mayo de 2011

VISTOS:

En cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato SAHCM N° 59/2011 referente al "Servicio de Organización de la Sesión de Honor del Honorable Concejo Municipal en Homenaje al Aniversario de la Ciudadela Nuevo Palmar, adjudicado a la empresa Servicios Eventos Platino suscrito con el Sr. Luís Eduardo Jiménez Cadario.

CONSIDERANDO:

Que, la vigente Constitución Política del Estado Plurinacional, señala que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa.

Que, la Ley Marco de Autonomías N° 031, establece los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas entre ellos el de Transparencia para facilitar el acceso a toda información de manera veraz, oportuna, comprensible y confiable.

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades otorga al Honorable Concejo Municipal las facultades de Autonomía para la programación y ejecución de su presupuesto operativo, conforme lo establece el artículo 12 numeral 4 señalando que es potestad del Concejo Municipal Dictar y Aprobar Ordenanzas Municipales como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, el objeto de la Contratación consiste en que el proveedor se compromete y obliga a efectuar la prestación del SERVICIO, objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, condiciones generales así como a los términos y condiciones de este contrato;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d) del artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tiene validez que las normas legales aplicables para la contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley de Municipalidades, Ley 1178 y demás normas en vigencia, en sesión Ordinario de fecha 10 de Mayo del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato SAHCM N° 59/2011 de fecha 11 de Mayo de 2011, referente al: "Servicio de Organización de la Sesión de Honor del Honorable Concejo Municipal en Homenaje al Aniversario de la Ciudadela Nuevo Palmar", por un monto de Bs. 19.900,00 (Diecinueve Mil Novecientos 00/100 Bolivianos), suscrito entre el



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Honorable Concejo Municipal y la Empresa de Servicio adjudicada SERVICIOS EVENTOS PLATINO, el mismo que contiene 19 cláusulas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 a fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, deberá ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de 5 días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- Para este efecto la Secretaria de Administración del Honorable Concejo municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra queda encargada del cumplimiento del contrato de referencia en el marco de lo establecido en la normativa legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA